

Cde. Expte. N° 17795/22 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Art. 1°: El Departamento Ejecutivo deberá evaluar, y dar solución, luego de recibido el presente, sobre los siguientes puntos, en relación al poste de luz identificado como LUMINARIA N°24/078, con anterioridad emplazado en la calle Andonaegui N° 1135, entre las calles Verdi y Bach, de nuestro distrito:

- a) Factibilidad de emplazamiento de la LUMINARIA en su lugar correspondiente.
- b) Relevamiento respecto al correcto funcionamiento y/o mantención necesaria de los postes de luz de las demás luminarias del barrio (teniendo en cuenta que la reclamada fue caída ante una fuerte tormenta).
- c) Evaluación de posibles daños ocasionados ante este tipo de situaciones.

Art. 2°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, el primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

REGISTRADA BAJO EL N° 003/23.


Pedro Joaquín Estaiman
SECRETARIO
H.C.D. HURLINGHAM




Cecilia Pilar Saenz
PRESIDENTA
H.C.D. HURLINGHAM